



Universidad
Norbert Wiener

PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO

CÓDIGO:
UPNW-EES- PRC-008


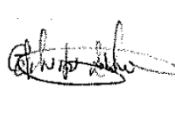



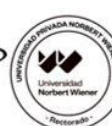
VERSIÓN: 03
REVISIÓN: 03

FECHA: 21/02/2023



Universidad
Norbert Wiener

PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE
INTERNO

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Asistente de Procesos (ML) Asistente de Centro de Investigación	Director(a) de Centros de Investigación Vicerrector(a) de Investigación	Rector

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 03

INDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. NORMAS Y REFERENCIAS	3
4. RESPONSABLE(S) DEL PROCESO	3
4.1. DUEÑO DEL PROCESO.....	3
4.2. RESPONSABLES INVOLUCRADOS	3
5. DEFINICIONES	3
6. LINEAMIENTOS	4
7. DESARROLLO	7
7.1. FLUJOGRAMA	7
7.2. MATRIZ DE DESCRIPCIÓN	10
8. CONTROL DE CAMBIOS DE VERSIONES	14
9. REGISTROS	15
10. ANEXOS	15

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 03

1. OBJETIVO

Estandarizar el proceso del Fondo concursable Interno, el cual está orientado a promover y normar las directrices para realizar investigación y/o producción de patentes con fondos internos provistos por la Universidad Privada Norbert Wiener.

2. ALCANCE

El presente procedimiento está dirigido a docentes, estudiantes y/o administrativos pertenecientes a la institución, para que participen en investigaciones financiadas o cofinanciadas por la Universidad Privada Norbert Wiener

3. NORMAS Y REFERENCIAS

- 3.1. Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- 3.2. Reglamento General de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 3.3. Reglamento de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 3.4. Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 3.5. Decreto Legislativo N°822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- 3.6. Ley N°280303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica que en su artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC.
- 3.7. Ley N° 28613, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT.
- 3.8. UPNW-EES-PRC-013 Procedimiento de Producción de Patentes.

4. RESPONSABLE(S) DEL PROCESO

4.1. DUEÑO DEL PROCESO

Vicerrector(a) de Investigación.

4.2. RESPONSABLES INVOLUCRADOS

Rector

Vicerrector(a) de Investigación

Secretario General

Director(a) de Centros de Investigación

Comité Ad Hoc del Fondo Concursable

Comité Institucional de Ética en Investigación

Investigador Principal

5. DEFINICIONES

Para efectos del presente documento, se aplicarán las definiciones que se establecen en los documentos normativos del CONCYTEC.

- 5.1. **Fondo Concursable interno:** Presupuesto que la Universidad Privada Norbert Wiener pone a disposición de sus docentes para el desarrollo de proyectos de investigación y/o patentes.
- 5.2. **UPNW:** Universidad Privada Norbert Wiener.
- 5.3. **EAP:** Escuela Académica Profesional.
- 5.4. **EPG:** Escuela de Posgrado.

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 03

- 5.5. Proyecto de investigación:** Es un conjunto organizado sistemático de acciones planificadas y orientadas que vincula recursos, actividades y tareas durante un periodo determinado (1).
- 5.6. Investigación aplicada:** Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (1).
- 5.7. Investigación básica:** Trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (1).
- 5.8. Investigación y Desarrollo experimental (I+D):** Trabajos creativos llevados a cabo de forma sistémica para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental (1).
- 5.9. Desarrollo experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes (1).
- 5.10. Línea de investigación:** Eje temático ordenador de las actividades y proyectos de investigación, que posee una base racional y que permite la integración y la continuidad de los esfuerzos de una o más personas, equipos o instituciones comprometidas en el desarrollo del conocimiento (1).
- 5.11. Docente investigador:** Es aquel que se dedica a la generación de conocimientos e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un curso por año. Está sujeto al régimen especial que la Universidad determine en cada caso. Calificado previamente como investigador del SINACYT e inscrito en el RENACYT (Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación tecnológica) (2).
- 5.12. Docente que investiga:** Aquel docente que genere conocimientos e innovación a través de la investigación sin tener alguna bonificación especial o carga lectiva, necesariamente no deberán estar calificados dentro del SINACYT y/o RENACYT.
- 5.13. Grupos de investigación:** Son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad, dedicadas a las actividades de investigación. Es el equipo conformado por docentes, estudiantes y/o administrativos en cada una de las carreras que conforman las distintas Escuelas Académico Profesionales, que se organizan para desarrollar de forma coordinada y habitual tareas de investigación (1).
- 5.14. Investigador Principal:** Docentes, estudiantes y/o administrativos pertenecientes a la institución que están a cargo de los proyectos de investigación, a su vez se encargarán de la presentación, ejecución y rendiciones de gastos, referente al proyecto.
- 5.15. Investigador Colaborador:** Docentes, estudiantes y/o administrativos pertenecientes a la institución que colaboran en la planificación, ejecución, redacción del informe final y publicación del artículo de investigación.

6. LINEAMIENTOS

- 6.1.** El Directorio será el encargado de aprobar las Líneas de Investigación a desarrollar por la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 6.2.** El presupuesto anual de investigación será propuesto por el Vicerrector de investigación, y aprobado por la autoridad competente.
- 6.3.** El cronograma y las bases del Fondo Concursable interno serán publicados en la web institucional, posterior de su aprobación mediante resolución rectoral.

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 03

- 6.4.** Los postulantes al Fondo Concursable deben publicar los resultados de su investigación en revistas indexadas de alto impacto (Scopus, Wos, Scielo, Latindex,) y/o publicarlo en la revista de Investigación de la Universidad, mediante el formato Declaración Jurada y Carta de compromiso. En el caso de que el docente no envíe el informe final del proyecto de investigación y/o una publicación después de un año de haberfinalizado la investigación, no se podrá postular en la siguiente convocatoria del Fondo Concursable interno.
- 6.5.** Los proyectos de investigación deberán ser presentados por un Investigador Principal del grupo de investigación de la Universidad, quien se constituye en el responsable del proyecto y su desarrollo. Podrá contar con la participación de otros Investigadores de la Universidad o, en forma colaborativa con Investigadores de otras Universidades, nacionales o extranjeras. Se propiciará la participación de estudiantes de pre, posgrado y/o administrativos en calidad de Investigadores.
- 6.6.** Serán obligaciones del investigador principal:
- a) Cumplir y hacer cumplir las normas sobre materia de investigación de la Universidad y lasnacionales o internacionales, de aplicar.
 - b) Dirigir, planificar, orientar y supervisar la ejecución del proyecto.
 - c) Administrar adecuadamente los fondos del financiamiento externo de acuerdo al presupuesto aprobado en el proyecto.
 - d) Presentar los informes de avances del proyecto al Centro de Investigación y a la entidad financiadora del proyecto, de acuerdo al cronograma previamente fijado.
 - e) Realizar la rendición de gastos, debidamente documentado, según el cronograma fijado.
 - f) Cumplir con la difusión de los resultados de la investigación en revistas indexadas, con la coordinación del Centro de Investigación. Los conceptos del proceso de publicación deben estar considerados en el presupuesto del proyecto.
- 6.7.** Serán obligaciones de los investigadores colaboradores:
- a) Participar en las diferentes etapas del proyecto de investigación y cumplir con las actividades y tareas que les corresponden, encomendadas por el investigador principal.
 - b) Participar activamente en la elaboración y publicación del artículo científico.
 - c) Participar activamente en la difusión de los resultados de la investigación.
 - d) Cumplir solidariamente el cronograma establecido en el proyecto, bajo responsabilidad.
- 6.8.** Todos los proyectos presentados serán revisados, evaluados y aprobados por el comité Ad Hoc bajo el formato de Evaluación del proyecto de investigación.
- 6.9.** El Comité Ad Hoc del Fondo Concursable estará conformado por:
- a) Vicerrector(a) de Investigación.
 - b) Director(a) del Centro de Investigación.
 - c) Dos revisores externos a la UPNW.
- 6.10.** En caso de existir alguna causa que pueda afectar la imparcialidad de algún miembro del Comité Ad Hoc, tales como parentesco, grado de dependencia u otra, el miembro del comité deberá solicitar su exclusión. El Vicerrector de Investigación será el encargado de designar al miembro alterno.
- 6.11.** El comité Ad Hoc, remitirá la lista de evaluación de los proyectos de investigación del Fondo Concursable al Centro de Investigación, para elaborar la lista de ganadores del fondo concursable y solicitar la emisión de la resolución rectoral.
- 6.12.** El Investigador principal, ganador de un fondo concursable, enviará el proyecto ganador al comité de ética, en un plazo no mayor de 5 días, luego de emitirse la resolución de ganadores

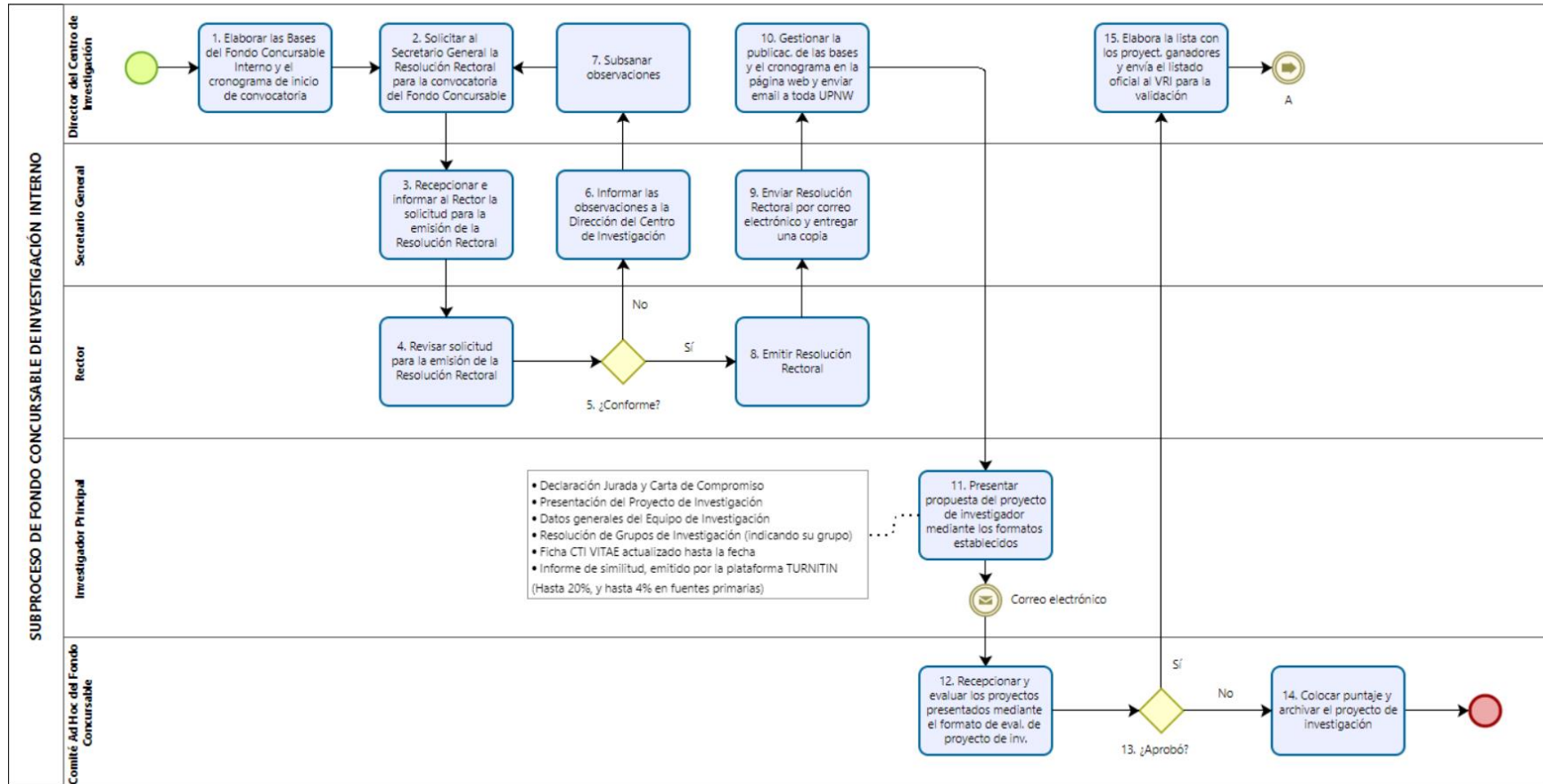
 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 03

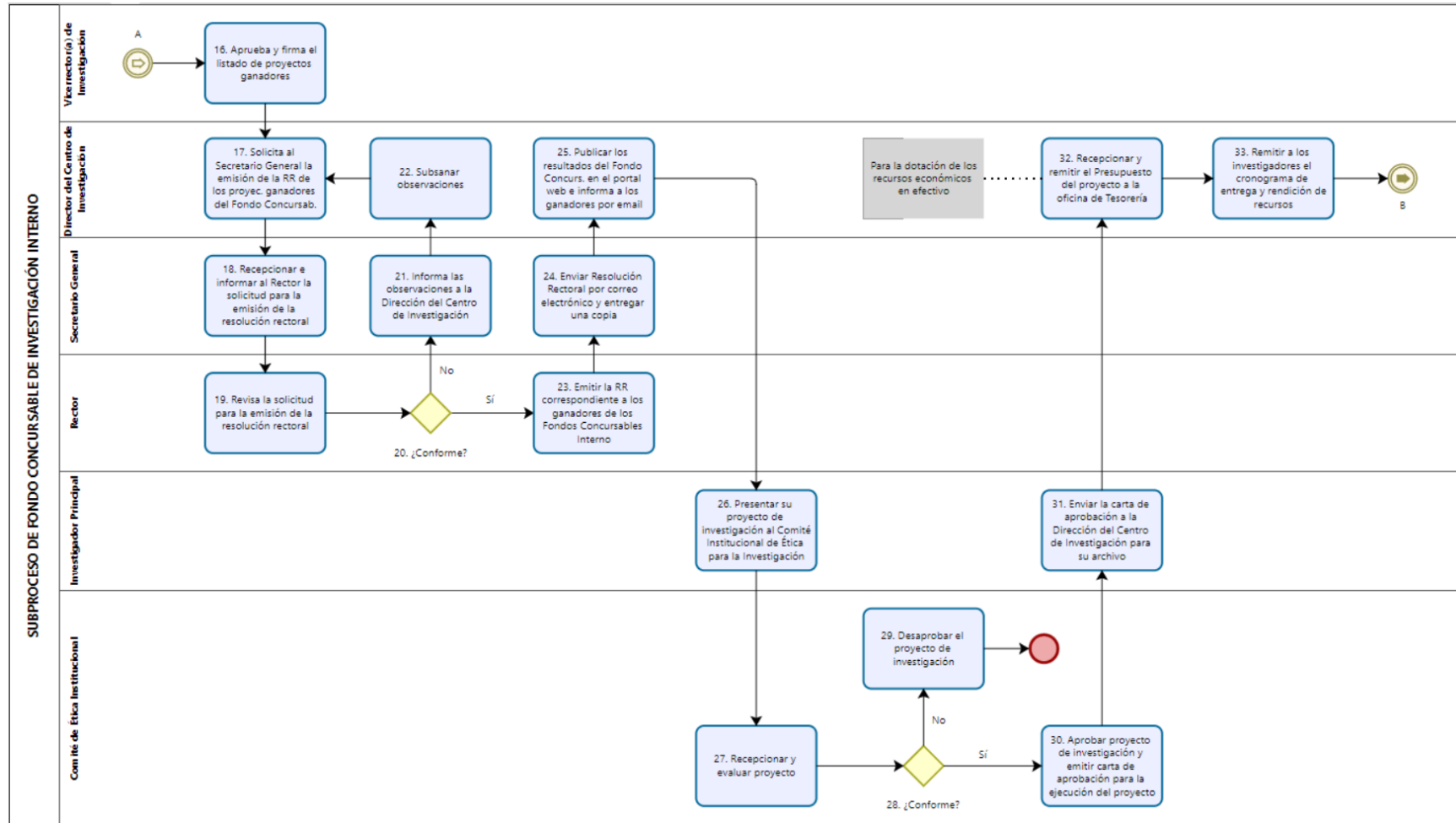
de los Fondos Concursables, de acuerdo con los requisitos establecidos por el comité para la aprobación del proyecto de investigación.

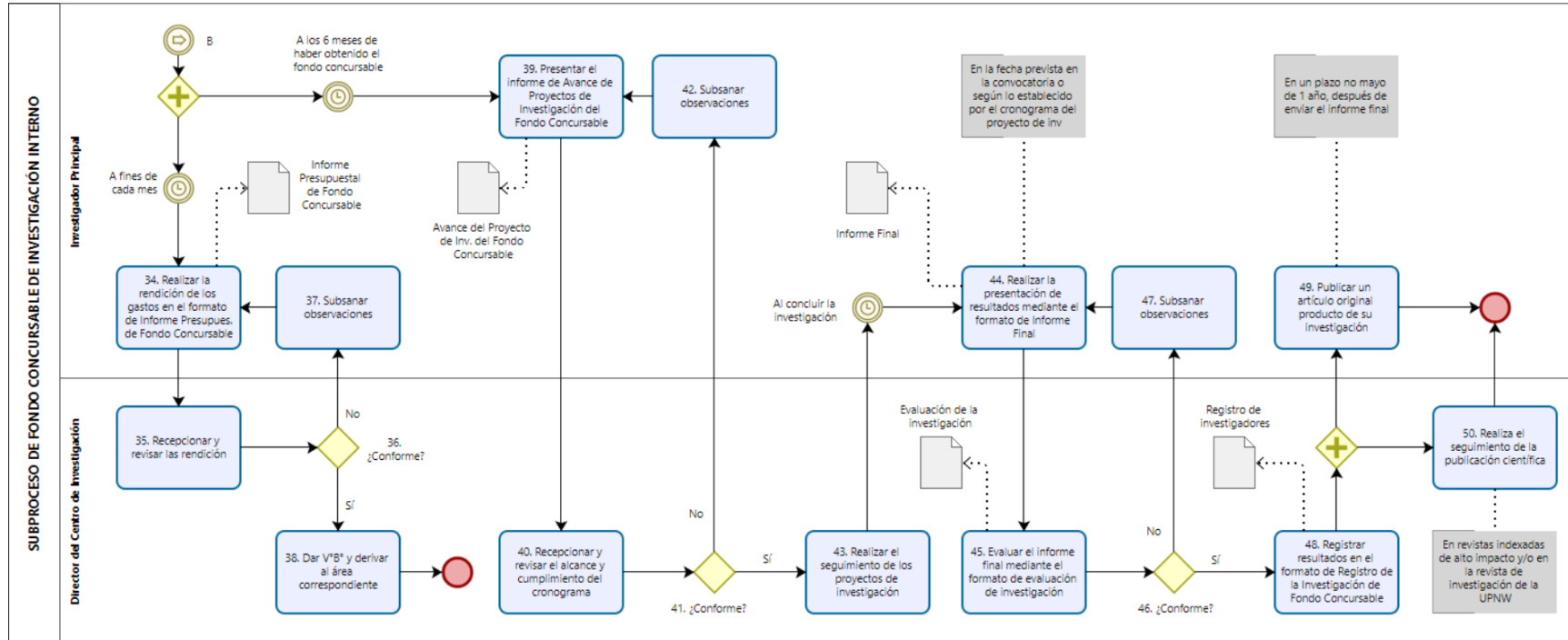
- 6.13. El centro de investigación remitirá el presupuesto total de los proyectos ganadores del fondo concursable interno a las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas y Tesorería, según corresponda, para la dotación de los recursos económicos en efectivo.
- 6.14. El investigador principal deberá realizar la rendición de gastos a fines de cada mes al Centro de Investigación, quien dará conformidad a la rendición y lo derivará al área correspondiente. Es requisito indispensable realizar la rendición de gastos según el formato de informe presupuestal para poder acceder a próximas convocatorias.
- 6.15. Todos los informes finales deberán estar acompañados de una propuesta con el nombre de la revista donde se va a publicar.
- 6.16. En caso de fuerza mayor que imposibilite al investigador terminar según el cronograma de su proyecto, deberá presentar el avance debidamente sustentado bajo el formato Avance de Proyectos de Investigación del Fondo Concursable.
- 6.17. En caso de no usar los fondos otorgados sea cual fuese el problema, el Investigador principal deberá firmar el formato de declaración jurada de no uso de fondo asignado al proyecto de investigación y procederá con la devolución en la cuenta de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 6.18. Todo bien adquirido con recursos del Fondo Concursable será administrado por la Dirección del centro de investigación, según el formato acta de entrega.

7. DESARROLLO

7.1. FLUJOGRAMA







 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 03

7.2. MATRIZ DE DESCRIPCIÓN

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Director del Centro de Investigación	Elaborar las Bases del Fondo Concursable Interno y el cronograma de inicio de convocatoria.	-
2	Director del Centro de Investigación	Solicitar al Secretario General la emisión de la resolución rectoral de las bases de la convocatoria del Fondo Concursable Interno.	-
3	Secretario General	Recepcionar e informar al Rector la solicitud para la emisión de la resolución rectoral.	-
4	Rector	Revisar solicitud para la emisión de la resolución rectoral.	-
5	Rector	¿Conforme? Sí. Ir a la actividad 8. No. Ir a la actividad 6.	-
6	Secretario General	Informar las observaciones a la Dirección del Centro de Investigación.	-
7	Director del Centro de Investigación	Subsanar observaciones. Regresar a la actividad 2.	-
8	Rector	Emitir la resolución rectoral correspondiente al lanzamiento oficial de la convocatoria para el Fondo Concursable Interno.	Resolución Rectoral
9	Secretario General	Enviar a la Dirección del Centro de Investigación la resolución rectoral por correo electrónico y entrega una copia.	-
10	Director del Centro de Investigación	Gestionar la publicación del cronograma y las bases del Fondo Concursable Interno en la página web de la UPNW, en coordinación con el área de comunicaciones quien envía un correo electrónico a todos los integrantes de la comunidad Universitaria UPNW	-
11	Investigador Principal	Presentar por correo electrónico su propuesta del proyecto de investigación para el Fondo Concursable Interno, mediante los siguientes formatos: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada y Carta de Compromiso. • Presentación del Proyecto de Investigación. • Datos generales del equipo de Investigación. • Resolución de Grupos de Investigación, indicando el grupo donde pertenece. • Ficha CTI VITAE actualizado hasta la fecha. • Informe de similitud, emitido por la plataforma 	Declaración Jurada y Carta de compromiso / Presentación del Proyecto de Investigación / Datos generales del equipo de Investigación / Resolución de Grupos de Investigación / Informe de Similitud Turnitin / Ficha CTI

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 03

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
		TURNITIN hasta 20%, y hasta 4% en fuentes primarias.	VITAE
12	Comité Ad Hoc del Fondo Concursable	Recepcionar y evalúa los proyectos presentados, mediante el formato de Evaluación del Proyecto de Investigación.	Evaluación del Proyecto de Investigación
13	Comité Ad Hoc del Fondo Concursable	¿Aprobó? Sí. <i>Ir a la actividad 15.</i> No. <i>Ir a la actividad 14.</i>	-
14	Comité Ad Hoc del Fondo Concursable	Colocar puntaje y archiva el Proyecto de Investigación. Culmina el Proceso. Fin del subproceso.	-
15	Director del Centro de Investigación	Elaborar la lista con los proyectos ganadores y envía el listado oficial al Vicerrector(a) de investigación para la validación correspondiente	-
16	Vicerrector (a) de Investigación	Aprobar y firmar el listado de proyectos ganadores.	-
17	Director del Centro de Investigación	Solicitar al Secretario General la emisión de la resolución rectoral de los proyectos ganadores del Fondo Concursable Interno.	-
18	Secretario General	Recepcionar e informar al Rector la solicitud para la emisión de la resolución rectoral.	-
19	Rector	Revisar la solicitud para la emisión de la resolución rectoral.	-
20	Rector	¿Conforme? Sí. <i>Ir a la actividad 23.</i> No. <i>Ir a la actividad 21.</i>	-
21	Secretario General	Informar las observaciones a la Dirección del Centro de Investigación.	-
22	Director del Centro de Investigación	Subsanar observaciones. <i>Regresar a la actividad 17.</i>	-
23	Rector	Emitir la resolución rectoral correspondiente a los ganadores de los Fondos Concursables Internos.	-
24	Secretario General	Enviar a la Dirección del Centro de Investigación la resolución rectoral por correo electrónico y entrega una copia.	-

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 03

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
25	Director del Centro de Investigación	Publicar los resultados del Fondo Concursable Interno a través del portal web e informa a los ganadores mediante correo electrónico.	-
26	Investigador Principal	Presentar su proyecto de investigación al Comité Institucional de Ética para la Investigación.	-
27	Comité de Ética Institucional	Recepcionar y evalúa proyecto.	-
28	Comité de Ética Institucional	¿Conforme? Sí. Ir a la actividad 26. No. Ir a la actividad 25.	-
29	Comité de Ética Institucional	Desaprobar el Proyecto de Investigación. Fin del subproceso.	-
30	Comité de Ética Institucional	Aprobar proyecto de Investigación y emite la carta de aprobación para la ejecución del proyecto.	Carta de aprobación para la ejecución del proyecto
31	Investigador Principal	Enviar la carta de aprobación a la Dirección del Centro de Investigación para su archivo.	Carta de aprobación para la ejecución del proyecto
32	Director del Centro de Investigación	Recepcionar la carta de aprobación y remite el Presupuesto del proyecto a la oficina de Tesorería para la dotación de los recursos económicos en efectivo.	-
33	Director del Centro de Investigación	Remitir a los investigadores el cronograma de entrega y rendición de recursos, en coordinación con Tesorería y con la determinación de la dotación de recursos económicos. <i>En paralelo ir a la actividad 34 e ir a la actividad 39.</i>	-
34	Investigador Principal	Realizar la rendición de los gastos a fines de cada mes, en el formato de informe presupuestal, para poder acceder a próximas convocatorias.	Informe Presupuestal del Fondo Concursable
35	Director del Centro de Investigación	Recepcionar y revisar las rendiciones.	-
36	Director del Centro de Investigación	¿Conforme? Sí. Ir a la actividad 38. No. Ir a la actividad 37.	-

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 03

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
37	Investigador Principal	Subsanar observaciones. <i>Regresar a la actividad 34.</i>	-
38	Director del Centro de Investigación	Dar visto bueno y derivar al área correspondiente. Fin del subproceso.	-
39	Investigador Principal	<i>A los seis meses de haber obtenido el fondo concursable interno.</i> Presentar el informe de Avance de Proyectos de Investigación del Fondo Concursable.	Avance de Proyectos de Investigación del Fondo Concursable
40	Director del Centro de Investigación	Recepcionar y revisa el avance de la investigación y cumplimiento del cronograma.	-
41	Director del Centro de Investigación	¿Conforme? Sí. <i>Ir a la actividad 43.</i> No. <i>Ir a la actividad 42.</i>	-
42	Investigador Principal	Subsanar observaciones. <i>Regresar a la actividad 39.</i>	-
43	Director del Centro de Investigación	Realizar el seguimiento de los proyectos de investigación	-
44	Investigador Principal	<i>Al concluir la investigación</i> Realizar la presentación de resultados a la Dirección del Centro de Investigación, mediante el formato de Informe Final, en la fecha prevista en la convocatoria o según lo establecido por el cronograma del proyecto de investigación.	Informe Final
45	Director del Centro de Investigación	Evaluar el informe final mediante el formato de evaluación de la Investigación.	Evaluación de la Investigación
46	Director del Centro de Investigación	¿Conforme? Sí. <i>Ir a la actividad 48.</i> No. <i>Ir a la actividad 47.</i>	-
47	Investigador Principal	Subsanar observaciones. <i>Regresar a la actividad 44.</i>	-
48	Director del Centro de Investigación	Registrar resultados en el formato de Registro de la Investigación del Fondo Concursable <i>En paralelo ir a la actividad 49 e ir a la actividad 50.</i>	Registro de Investigaciones
49	Investigador Principal	Publicar un artículo original producto de su investigación en un plazo no mayor de 1 año, después	-

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 03

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
		de enviar el informe final. Fin del subproceso.	
50	Director del Centro de Investigación	Realiza el seguimiento de la publicación científica en revistas indexadas de alto impacto y/o en la revista de investigación de la UPNW. Fin del subproceso.	-

8. CONTROL DE CAMBIOS DE VERSIONES

Versión N°	Sección modificada	Cambio realizado	Responsable del cambio	Fecha
1	N/A	Edición Inicial del Documento	Vicerrectorado de Investigación	12/07/2019
2	Se modificó la estructura del procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se modificó el código. • Se agregaron lineamientos. • Se actualizó el desarrollo del procedimiento. 	Vicerrectorado de Investigación	02/07/2020
3	6. Lineamientos 7. Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el término Investigador responsable por Investigador principal y se añade al Investigador colaborador. • Se agregan funciones del Vicerrector(a) de Investigación. • Se elimina al Director de Desarrollo de Investigación como miembro del Comité Ad Hoc del Fondo Concursable. • Se retira la Dirección de Centro de Investigación como parte del procedimiento. • Se elimina el formato UPNW-EES-FOR-027 Registro de proyectos de investigación en ejecución. • Se elimina el formato UPNW-GAC-FOR-019 Estructura del Curriculum vitae Docente. 	Vicerrectorado de Investigación	21/02/2023

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE INTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-008
		VERSIÓN: 03

Versión N°	Sección modificada	Cambio realizado	Responsable del cambio	Fecha
		<ul style="list-style-type: none"> • Se agrega el formato UPNW-EES-FOR-086 Solicitud de ampliación. 		

9. REGISTROS

- 9.1. UPNW-EES-FOR-021 Presentación del Proyecto de Investigación.
- 9.2. UPNW-EES-FOR-022 Evaluación del Proyecto de Investigación.
- 9.3. UPNW-EES-FOR-023 Avance de Proyectos de Investigación del Fondo Concursable.
- 9.4. UPNW-EES-FOR-024 Informe Final.
- 9.5. UPNW-EES-FOR-025 Evaluación de la Investigación.
- 9.6. UPNW-EES-FOR-026 Registro de Proyectos de Investigación en Ejecución.
- 9.7. UPNW-EES-FOR-028 Declaración jurada y Carta de Compromiso.
- 9.8. UPNW-EES-FOR-029 Declaración jurada de no uso de fondos Asignado a Proyecto de Investigación.
- 9.9. UPNW-EES-FOR-030 Acta de Entrega.
- 9.10. UPNW-EES-FOR-031 Informe Presupuestal del Fondo Concursable.
- 9.11. UPNW-EES-FOR-035 Datos Generales del Equipo de Investigación.
- 9.12. UPNW-EES-FOR-086 Modelo de Ampliación y Cronograma

10. ANEXOS

Citas Bibliográficas

1. LEY N° 30806. Diario oficial del bicentenario El Peruano, Lima, Perú, 05 de julio de 2018.
2. Decreto supremo N° 005-2020-MINEDU. Diario oficial del bicentenario El Peruano, Lima, Perú, 27 de febrero de 2020.